

# RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

**Tipo de Proceso** : Ejecutivo

Radicación : 11001310301920240003200

Se rechaza la demanda de la referencia como quiera que, dentro del término de ley no se dio cabal cumplimiento a lo dispuesto en el auto inadmisorio respectivo.

Toda vez que el libelo en mención fue allegado de manera digital, no hay lugar a ordenar su devolución.

## NOTIFÍQUESE.

#### ALBA LUCIA GOYENECHE GUEVARA JUEZ

#### JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Hoy 23/02/2024\_ se notifica la presente providencia por anotación en **ESTADO No. 032** 

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ Secretaria

Alba Lucia Goyeneche Guevara

Firmado Por:

### Juez Juzgado De Circuito Civil 019

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2e0b7cbfaa18268b0bdfd39f3a2691d8426bf263b53b9835520897765fcb7abc

Documento generado en 22/02/2024 05:56:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica